 <p>E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO LA LLANADA - NARIÑO</p> <p>Protegemos lo más importante tu Salud</p> <p>NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
	DOCUMENTO	Versión: 001
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2025

TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36.3 DEL ESTATUTO DE CONTRATACION Y DEL ARTICULO 18 DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO ESE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO, PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2025, SE FIJAN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES:

El Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E., convoca a la veedurías ciudadanas, para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control de Estado, para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCION

1. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION

1.1. OBJETO

ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO

1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con la contratación requerida, en la modalidad de suministro, el eventual Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones tendientes al cumplimiento del objeto del contrato:

• Obligaciones Especificas:


1. Entregar los equipos biomédicos objeto del contrato en el almacén de la E.S.E. dentro de los plazos pactados, garantizando la calidad de los bienes adquiridos, de acuerdo a los estudios previos, propuesta presentada y la siguiente relación:

ELEMENTO	CANTIDAD
Bascula digital de piso electrónica grado médico. Ref. 800 KL	2
Tensiometro de aneroides manual, uso adulto. Ref. TY-A01	
Fonendoscopio (estetoscopio) de dos servicios. Modelo Duplex, tamaño adulto	2
Equipo de órganos de los sentidos Ref. GZ-10	2
Oximetro de pulso (pulsoximetro) portátil T/dedo GMDPX-5000	2
Termometro infrarrojo	2
Cintra metrica clásica	2
Tallimetro análogo con base de piso ADL-PED Ref. HM200 P	2
Infantometro Portatil Ref. 280 HR	2

2. Garantizar que las condiciones de los equipos biomédicos sean los indicados en las especificaciones técnicas, y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual garantizando la calidad y durabilidad de los mismos. 3. Garantizar la sustitución de los equipos biomédicos a adquirir en el evento en que ellos no cumplan con las condiciones técnicas y/o especificaciones requeridas o que vengan en mal estado. 4. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

• Obligaciones Generales:

1. Mantener la confidencialidad y no utilizar total o parcialmente la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por LA E.S.E. 2. Verificar la información suministrada por la Entidad en el curso del contrato. 3. Cuidar los elementos y equipos de trabajo debidamente inventariados que le hayan sido confiados para la adecuada realización del objeto contractual pactado y responder por los daños o pérdidas sufridas en el caso de encontrarse responsabilidad directa o Indirecta en el uso de los citados elementos, negligencia o abuso en la utilización de los mismos, o descuido en el desarrollo de su agenda. 4. Mantenerse afiliado y realizar los respectivos pagos al Seguridad Social en Salud y Pensiones con bases de cotización acordes a los valores establecidos por la Ley. 5. Sin perjuicio al acuerdo de voluntades suscrito entre las partes, el cumplimiento oportuno por parte del contratista deberá estar basado en la coordinación que se haga de actividades entre supervisor contractual y contratista ya que esta coordinación de actividades está encaminada a facilitarle el cumplimiento contractual al contratista y esto no influye en la independencia del contratista en el desarrollo

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
		Versión: 001
	DOCUMENTO	Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

de sus actividades (CSJ SALA LABORAL, SENTENCIA SL-116612015(50249) (05/08/2015). 6. Las demás obligaciones que se establezcan como consecuencia de este contrato.

1.3. OBLIGACIONES DE LA ESE: la ESE Contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Supervisar la ejecución del presente contrato a través de la Gerencia o de un funcionario delegado según el caso, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación. 2. Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA. 4. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. 5. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. 6. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. 7. Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. 8. Verificar el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral. 9. Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

1.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los equipos a adquirir deben tener las siguientes características generales y especiales:

ELEMENTO	CANTIDAD
Bascula digital de piso electrónica grado médico. Ref. 800 KL	2
Tensiometro de aneroides manual, uso adulto. Ref. TY-A01	
Fonendoscopio (estetoscopio) de dos servicios. Modelo Duplex, tamaño adulto	2
Equipo de órganos de los sentidos Ref. GZ-10	2
Oximetro de pulso (pulsoximetro) portátil T/dedo GMDPX-5000	2
Termometro infrarrojo	2
Cintra metrica clásica	2
Tallimetro análogo con base de piso ADL-PED Ref. HM200 P	2
Infantometro Portatil Ref. 280 HR	2

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo a que los recursos para la adquisición de los equipos biomédicos tienen como fuente de financiación recursos del Presupuesto General de la Nación, la modalidad de selección aplicable es la **CONVOCATORIA PUBLICA**, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 33 del Acuerdo No. 17 de 25 de Septiembre de 2024 "Por el cual se adopta el Nuevo Estatuto de Contratación del Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E. del Municipio de La Llanada - Nariño" que reza:

36.3. TERMINOS DE CONDICIONES. En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, de acuerdo con la Guía que el Ministerio de Salud y Protección Social expida para tal fin, dirigida a las Empresas Sociales del Estado, en la cual se definan los elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, la ESE deberá tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

3. FUNDAMENTO JURIDICO


Para la presente contratación, la ESE aplicará las normas de derecho privado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No 5185 de 2013, Resolución No. 1440 de 2024; el Acuerdo No 17 de 25 de septiembre de 2024, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad; Resolución No. 043 de 24 de octubre de 2024 por el cual se adoptó el Manual de Contratación, conforme a la normatividad vigente y con aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias).

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar posterior al presente proceso, será un contrato de suministro.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado para la contratación es la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$7.168.950)**, respaldado en el certificado de disponibilidad No. 2020000461 de 23 de julio de 2025, rubro a afectar No. 2.4.5.02.09.09 – Fortalecimiento Nivel Primario Equipos Basicos – Adquisición de Equipos Biomédicos.

 <p>E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO LA LLANADA - NARIÑO NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
		Versión: 001
	DOCUMENTO	Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

6. PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta de **CINCO (5) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. CONDICIONES COMERCIALES Y FORMA DE PAGO

El Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E. pagará al Contratista el valor por el cual se adjudique el contrato de la siguiente forma y condiciones: El cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez cumplido el plazo del contrato y el objeto del mismo.

Para el pago se requiere:

- Factura o documento similar
- Cuenta de cobro
- Informe de supervisión
- Certificación del cumplimiento del objeto contratado
- Presentación de las planillas y/o recibos que acrediten el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes establecidos por la normatividad legal vigente.

8. EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones tributarias, el costo de las garantías, documentación en general, y demás que deban cancelarse con ocasión de este proceso y por la celebración del contrato, estarán a cargo exclusivamente del Contratista.

9. IDIOMA DE LA PROPUESTA


La propuesta, anexos y todos los documentos que la integran, deberán estar redactados en idioma español para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente y su estudio y evaluación por el CONTRATANTE.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, dado que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (02) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipyme Nacionales, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTUACION	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos, términos de condiciones y aviso de convocatoria para la presentación de observaciones por parte de los interesados	23 al 25 de julio de 2025 8:00 a.m.	Subdirección Administrativa y Financiera y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones respecto de las condiciones del proceso establecidas en los estudios previos y/o términos de condiciones	Hasta el 26 de julio de 2025 11:00 a.m.	Subdirección Administrativa y Financiera y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de Apertura, estudios y términos de condiciones definitivos	30 de julio de 2025 8:00 a.m.	Subdirección Administrativa y Financiera y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Presentación de las ofertas	Hasta el 13 de agosto de 2025 5:00 p.m.	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de aclaración de términos de condiciones y asignación de riesgos a solicitud de los interesados	En el primer (01) día hábil al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas de lo cual se informará oportunamente a los interesados	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

 <p>NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
	DOCUMENTO	Versión: 001
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

Cierre de la convocatoria	13 de agosto de 2025 5:00 p.m.	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera .- Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Apertura de las ofertas presentadas y evaluación de los requisitos habilitantes y factores de ponderación por parte del Comité de Contratación	Entre el 14 de agosto y hasta el 20 de agosto de 2025 6:00 p.m.	Subdirección Administrativa y Financiera
Publicación y traslado del informe de evaluación a los oferentes	21 de agosto de 2025 8:00 a.m.	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación por parte de los oferentes	Hasta el 22 de agosto de 2025 6:00 p.m.	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Respuesta por parte de la Entidad a las observaciones	Hasta el 29 de agosto de 2025 6:00 p.m.	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Recomendación por parte del Comité de Contratación para contratar o declarar desierto el proceso	30 de agosto de 2025	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública para la Adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso	02 de septiembre de 2025 Hora: 9:00 p.m.	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Celebración y perfeccionamiento del contrato en la plataforma secop II	Dentro de los 3 días hábiles siguientes de manera digital	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

NOTA: EL HORARIO PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO SERA DE MARTES A VIERNES ENTRE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) A SEIS DE LA TARDE (6:00 P.M.) Y EL SABADO ENTRE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) A ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.


La propuesta, sus documentos y anexos deberán cargarse en la plataforma de SECOP II, para el proceso identificado como Convocatoria Pública No. 001-2025, dentro de la fecha y hora máxima previstas como límite para la recepción de las mismas. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, o radicadas en medio físico en la Entidad.

Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por Apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación. La propuesta o sus anexos deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisados o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de condiciones. Esta debe estar integrada por los documentos que se indican en los presentes términos.

Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera inscrita y radicada en el formato para ello establecido.

La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

 <p>NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
	DOCUMENTO	Versión: 001
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

Para la fecha de cierre de la radicación de las propuestas, se levantará un acta suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad donde se consignarán los nombres de los proponentes, la fecha y hora de radicación de las propuestas.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La oferta debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la convocatoria pública.

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Contratación en los términos del Estatuto y Manual Interno de Contratación. Dicho Comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo establecen estos términos de condiciones y determinará una orden de elegibilidad. El Comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones. El Comité estará sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y recomendará al Gerente el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El Comité de Contratación verificará los aspectos técnicos, jurídicos y económicos, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el Comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

Los estudios de las propuestas se realizarán dentro del término establecido en el Cronograma del proceso. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E. podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes, mediante adenda que se publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará en la fecha establecida por el Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E. en el cronograma del presente proceso. La Entidad podrá prorrogar el plazo para la adjudicación inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

Para las propuestas que resultaron ADMISIBLES, y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, en la fecha y hora señalada para la Audiencia se adjudicará a dicho proponente; formalizando dicha determinación a través del respectivo acto administrativo suscrito por el Gerente de la Entidad.

- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los términos de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor, de lo cual se hará conocer a los oferentes en la Audiencia de adjudicación, y se formalizará de igual manera a través del respectivo acto administrativo motivado.

4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y el anexo contractual o clausulado, previo diligenciamiento de cada una de las secciones del contrato electrónico en la plataforma SECOP II. Además de los mensajes de datos de aceptación por parte del proveedor, acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria. El contrato deberá suscribirse de manera digital dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.


5. FORMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir un Contrato de suministro.

6. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Los Estudios Previos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Términos de condiciones y sus adendas cuando a ello haya lugar
- Aviso de Convocatoria
- Acto administrativo de Apertura
- Acta de audiencia de aclaración de términos de condiciones y asignación de riesgos en caso de que se haya solicitado.
- El acta de cierre y presentación de propuestas.
- La (s) oferta (s) presentada (s) por el (los) oferente (s).
- Informe de evaluación del Comité de Contratación.
- Recomendaciones del Comité de contratación respecto de la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.
- Acta de audiencia de adjudicación

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
		DOCUMENTO
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso.
- Contrato

7. ANEXOS

El presente proceso contractual cuenta con formatos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final de los términos de condiciones, el diligenciamiento de formatos y/o anexos es obligatorio, y no se podrá modificar su diseño y/o contenido.

8. DOMICILIO

Para los efectos de esta invitación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio el Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E., ubicado en la Cra. 2 calle 5 esquina, Barrio el Progreso del Municipio de La Llanada – Nariño.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los presentes términos de condiciones (Anexo 1). En ella el Proponente debe declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, que es cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales suyas y/o de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXARSE POR LOS PROPONENTES

- Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, estas deberán estar constituidas con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato, y deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social. El certificado debe ser expedido con una antelación no superior a 30 días calendario, a la fecha de cierre de la Convocatoria.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos de condiciones.

- **REGISTRO MERCANTIL.** Expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que su actividad económica contiene las actividades principales objeto de la convocatoria cuya constitución y registro debe ser con anterioridad a la fecha de apertura de convocatoria, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.


- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACION.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

- **LIBRETA MILITAR:** Para los hombres mayores de 24 y menores de 50 años la presentación de su Libreta Militar. En caso de no tenerla deberá darse cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. Este mismo requisito es aplicable a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según corresponda.

- **COPIA DEL RUT.** Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el proponente persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, con su propuesta anexar este certificado. (La consulta se debe realizar a través de la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>)

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate y cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el proponente deberá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>)

 <p>ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO LA LLANADA - NARIÑO protegemos lo más importante tu Salud NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
	DOCUMENTO	Versión: 001
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

• **ANTECEDENTES JUDICIALES.** El Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E. E.S.E., verificara que el oferente si es personal natural o del Representante Legal si es persona jurídica, y cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales no presenten antecedentes de tipo penal. La consulta se efectuará en el link que para los efectos tiene habilitada la Policía Nacional: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>

• **ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES.** El Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E. E.S.E., verificara que el oferente si es personal natural o del Representante Legal si es persona jurídica, y cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales no presenten medidas correctivas impuestas por la Policía Nacional. La consulta se efectuará en el link que para los efectos tiene habilitada la Policía Nacional: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

• **ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES.** El Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E. E.S.E., verificara que el oferente si es personal natural o del Representante Legal si es persona jurídica, y cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales no se encuentren registrados como deudores alimentarios creado por el Gobierno Nacional. La consulta se efectuará en el link <https://www.redam.gov.co/>

• **INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.** El Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E. E.S.E., verificara que el oferente si es personal natural o del Representante Legal si es persona jurídica, y cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales no presenten antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018). La consulta se efectuará en el link que para los efectos tiene habilitada la Policía Nacional. Para los efectos el Nit de la Empresa Social del Estado es 900140292-9: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

Nota: Los certificados solicitados serán aceptados con expedición de un mes de antelación al cierre de la convocatoria.

• **CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** Certificado sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales: En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, "Por lo cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del trabajo", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiere Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis meses. (Anexo 3).

Nota 1: Los certificados solicitados serán aceptados con expedición de un mes de antelación al cierre de la convocatoria.

Nota 2: El Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E. podrá requerir a los proponentes para que subsanen omisiones o errores puramente formales en que hayan incurrido en la presentación de los documentos antes mencionados; ejercicio que podrá realizarse por parte del Proponente hasta antes de la ejecución del proceso

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Una propuesta será admisible cuando haya sido radicada en la plataforma de SECOP II oportunamente, y se halle ajustada a los términos de condiciones. La selección se hará con base en las propuestas que cumplan con todos los requisitos y documentos exigidos. Posteriormente el Comité de contratación determinara cual o cuales propuestas son admisibles y procederá a su evaluación.


Con una propuesta hábil jurídica y técnica, podrá realizarse el proceso, y adjudicarse si resulta favorable para el CONTRATANTE.

El CONTRATANTE no está obligado a adjudicar cuando considere que no es favorable la propuesta. El CONTRATANTE no tendrá que indemnizar ni reintegrar dinero alguno a los oferentes no escogidos.

La oferta más favorable será la que resulte ser la más conveniente para los intereses del Centro de Salud, bajo los preceptos establecidos en los estudios previos y términos de condiciones así:

CRITERIOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE
Evaluación económica / precio	100 PUNTOS
Total puntaje	100

3.1 CRITERIOS HABILITANTES

 <p>E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO LA LLANADA - NARIÑO NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
	DOCUMENTO	Versión: 001
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

La capacidad jurídica, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgará puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación del factor económico según lo previsto en los presentes términos de condiciones.

Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se demuestra con el perfil social y capacidad para contratar, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal, y/o registro mercantil, y/o acta de autorización para contratar de la Junta cuando sea el caso. Los certificados no deberán tener más de treinta (30) días de expedición con anterioridad a la fecha del cierre de la presente invitación.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con mínimo cinco (5) años de trayectoria en el comercio contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Adicionalmente deberá anexar un (1) contrato que tenga como objeto el suministro y/o compraventa de equipos biomédicos cuyo presupuesto sea igual o mayor al del proceso que nos ocupa, y que haya sido suscrito dentro del último año fiscal (2024).

La E.S.E. verificará que la propuesta cumpla con todos los requisitos legales indicados en los términos de condiciones, tal como se indica en el ítem "documentos de la propuesta".

Cualquier incumplimiento a este criterio será causal de rechazo de la propuesta.

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos términos de condiciones el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA PRECIO

- La cotización presentada debe contemplar la totalidad de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación para lo cual deberá diligenciar el Anexo 6.
- Los errores aritméticos u omisiones en estos precios, serán de responsabilidad exclusiva del proponente. Cuando se presenten discrepancias en el valor en letras y números, prevalecerá el valor escrito en letras.
- La Empresa Social del Estado, no reconocerá ningún reajuste de precios durante la ejecución del contrato o valores adicionales a los contemplados en la propuesta.
- El valor de la oferta se calificará asignando el mayor puntaje de 100 puntos a la propuesta que este habilitado y que ofrezca el menor precio; el puntaje para las demás ofertas se asignará en una escala de 10 puntos menos de acuerdo a su economía, siendo el puntaje máximo para la mejor oferta 100 puntos y la siguiente 90, 80 puntos, y así sucesivamente.


5. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la presente convocatoria pública es de uno (01), entendiéndose como participante hábil a quien no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley y cumpla con los requisitos habilitantes.

6. DESCALIFICACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- b. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- c. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación.
- d. Que la persona jurídica no esté constituida en el tiempo mínimo que se exige en estos términos.
- e. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna del Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E., relacionada con conceptos de evaluación no enviados oficialmente a los proponentes.

 <p>ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO LA LLANADA - NARIÑO NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
	DOCUMENTO	Versión: 001
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

f. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación.

g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

h. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocadas al CONTRATANTE o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente y su propuesta y lo confrontado con la realidad.

i. Cuando la propuesta sea radicada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria pública.

j. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de condiciones, o cuando no allegue oportunamente los documentos requeridos por la Entidad y que hagan parte de los documentos o requisitos habilitantes exigidos en los términos de Condiciones.

k. Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

l. Las ofertas que señalen un valor total de la propuesta mayor al 100% del Presupuesto Oficial, o contenga un precio artificialmente bajo y que no haya podido ser justificado en su oportunidad por el Proponente

m. La omisión de incluir la Carta de Presentación de la Oferta, o que la misma no se suscriba por la persona natural o por el Representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

n. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir toda la información y/o documentos exigidos en estos términos de Condiciones. Más aún en donde expresamente se indique que se rechazará la propuesta o cuando señale que no son subsanables o cuando se soliciten aclaraciones y no se cumpla con esta diligencia.

o. Cuando se ordene subsanar un documento y el proponente no proceda a efectuarlo dentro del término establecido.

p. Cuando la propuesta no cumpla con la integralidad del objeto de la presente selección, es decir que se presente de forma parcial o planteando alternativas diferentes a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en estos términos de condiciones.

q. Cuando no se adjunte con la propuesta la garantía de seriedad de la propuesta

r. En los demás eventos señalados expresamente en estos términos de condiciones.

s. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente documento, no darán lugar al rechazo de la propuesta y el CONTRATANTE podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de los criterios de ponderación, caso en el cual dará lugar a calificar como no habilitado, o no cumplido, según el caso.

¡Protegemos lo más importante tu salud!
LA LLANADA

7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total, el Centro de Salud escogerá el oferente que haya radicado primero su propuesta.

8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

a) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

b) No se presente ninguna propuesta.

c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en los términos de condiciones.

e) Cuando la propuesta no sea favorable ni conveniente para el CONTRATANTE.

9. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO E.S.E.


Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, razón por la cual el Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E. no asume ninguna responsabilidad.

10. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la Convocatoria Pública será el día trece (13) de agosto de 2025 a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), que constituye el plazo máximo en el cual el proponente deberá entregar su propuesta.

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante del Contrato y se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos que se indica a continuación:

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
		DOCUMENTO
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

- La minuta contractual.
- Los Términos de condiciones y las adendas si las hubiere
- Los Estudios Previos
- La oferta presentada por el proponente seleccionado
- Documentos Anexos al contrato. Garantías, aprobación de garantías y en general todos los documentos que se generen en desarrollo del proceso y del contrato.

12. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato se entiende perfeccionado una vez se logre el acuerdo sobre el objeto, la Contraprestación y el plazo, se eleve a escrito y se firme por las partes contratantes, al tenor del Estatuto y Manual de Procedimiento Interno de Contratación de la Entidad en la Plataforma del Secop II.

13. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se requiere:

- Aprobación por parte de la Gerencia de las garantías exigidas
- Existencia de disponibilidad y registro presupuestal
- Constancia de afiliación y pago a seguridad social integral del Contratista
- Suscripción del acta de inicio

14. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el tipo de proceso y la cuantía del mismo, el Contratista deberá constituir en favor de la E.S.E., las siguientes garantías:

1.- Seriedad del ofrecimiento: En una cuantía igual al diez por ciento (10%) de presupuesto oficial, con una vigencia mínima que correrá desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos en la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la ESE, al momento de la evaluación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

2.- Cumplimiento del contrato: En una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia mínima igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación.

3.- Calidad de los bienes: En una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia mínima igual al plazo del contrato y un (01) año más.

NOTA 1: En atención a que los recursos para la adquisición de los equipos biomédicos tienen como fuente de financiación recursos del presupuesto General de la Nación, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 44 del Estatuto Interno de Contratación, en las garantías se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.


NOTA 2: La garantía correspondiente a la seriedad de la propuesta, cuando esta sea garantía bancaria, deberá ser cargada en la plataforma SECOP II y además deberá ser entregada de forma independiente y en físico en el Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E., ubicado en la Carrera 2 calle 5 esquina barrio El Progreso de La Llanada – Nariño, dirigida a la Coordinación del área de Contratación, antes de la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del proceso. Dicha garantía se tendrá por no presentada si se allega por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación so pena de rechazo de la propuesta.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será adelantada por el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, quién tendrá las siguientes funciones además de las contempladas en la normatividad legal vigente que regula el tema:

1.- Funciones administrativas:

1. Observar los procedimientos de la E.S.E. que se relacionen con la ejecución del contrato.
2. Concertar con la Gerencia las decisiones contractuales pertinentes.
3. Coordinar con las diferentes áreas el desarrollo de los compromisos adquiridos, que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida.
4. Viabilizar oportunamente los pagos generados a favor del Contratista, verificando el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el contrato.
5. Informar oportunamente a la administración toda circunstancia que afecte el adecuado cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, velando por su oportuna solución.
6. Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia entre el Contratista y la E.S.E.
8. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo del Contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.

 <p>NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
	DOCUMENTO	Versión: 001
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

9. Entregar oportunamente a la Gerencia de la E.S.E. original o copia de la información técnica, administrativa, contable y jurídica, contenida en actas, informes y demás documentos que se desprendan de la gestión contractual.

2.- Funciones Técnicas: Comprende el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento del contenido del mismo y los términos definidos en el cronograma según corresponda. Para el efecto se deberá:

1. Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule en el contrato. Para tal fin, será obligatorio la presentación de informes mensuales de seguimiento en los cuales deberá especificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que se generan para el Contratista, en desarrollo del contrato.
2. Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, que estipulen los contratos.
3. En los contratos en los cuales la E.S.E. adquiere bienes, se deberá especificar que los mismos han sido recibidos a satisfacción y que cumplen con las calidades requeridas contractualmente y son aptos para el fin que se adquieren.
4. En los contratos en los cuales la E.S.E. adquiere servicios, se deberá verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada una de las cláusulas contractuales, especificando cada una de las obligaciones y su desarrollo por parte del Contratista.
5. Verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, respecto de las obligaciones del Contratista inherentes al sistema de seguridad social y pago de parafiscales.
6. Someter a consideración de quien ostente la capacidad contractual, las hojas de vida del personal propuesto por el Contratista cuando durante la ejecución del contrato se requieran cambios en el equipo ofrecido.
7. Evaluar los indicadores consignados en el contrato para su seguimiento.
8. Cuando se contrate por unidad de producción o monto agotable, deberá verificar que no se supere el monto disponible presupuestalmente para la cancelación por parte de la E.S.E. de dicho bien o servicio, y en caso contrario deberá verificar que los bienes o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales y autorización previa de quien ostente la capacidad contractual.
9. Diseñar y controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución.
10. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
11. Realizar mediciones de cantidades de obra ejecutada, verificar las entregas de los bienes o la realización de los servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en las respectivas actas.
12. Coordinar el reintegro de los equipos y elementos suministrados o comprados con cargo al contrato, y verificar su estado y cantidad.

3.- Funciones financieras y contables:


1. Aprobar el plan de inversión del anticipo, cuando se haya pactado.
2. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Contratista.
3. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
4. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
5. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales.
6. Asegurar la amortización total del anticipo.

4.- Funciones Legales: Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto y Manual de Contratación, las disposiciones legales vigentes, y las estipulaciones contractuales que deberán ser atendidas en coordinación con la Gerencia de la E.S.E., sin perjuicio de elevar consultas o solicitar asesoría jurídica al Comité Contratación. Dentro de este contexto, tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
2. Verificar y controlar la vigencia de las garantías, exigiendo la ampliación, si a ello hubiere lugar.
3. Conceptuar y gestionar ante las instancias respectivas las modificaciones o adiciones del contrato, antes del vencimiento del mismo.
4. Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables.
5. Informar y aportar los respectivos soportes o pruebas, en forma oportuna, en los casos en los cuales se configure incumplimiento por parte del Contratista y demás situaciones que puedan dar origen a la aplicación de las cláusulas excepcionales.
6. Verificar que existan las licencias necesarias y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.
7. Estudiar las reclamaciones que formule el Contratista y recomendar las correspondientes soluciones.
8. Revisar el acta de liquidación del contrato y adelantar los trámites pertinentes.
9. Suscribir las actas que se deriven de la ejecución contractual.

16. COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

El CONTRATANTE y el CONTRATISTA se comprometen a: Mantener conductas y controles apropiados para garantizar una actuación ética y acorde a las normas vigentes. Abstenerse de realizar (directa o indirectamente, o a través de empleados, representantes, filiales o contratistas), pagos, préstamos, regalos, dádivas, gratificaciones, comisiones, a empleados, directivos, administradores, contratistas o proveedores del CONTRATANTE, funcionarios públicos, o partidos políticos. Abstenerse de originar informaciones inexactas, o de difundir Información que afecte la imagen de la otra parte cuando se soporte sobre supuestos que no se encuentren demostrados. Evitar cualquier situación que pueda

 <p>ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO LA LLANADA - NARIÑO protegemos lo más importante tu salud NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
	DOCUMENTO	Versión: 001
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

constituir o generar un conflicto de interés o una inhabilidad o incompatibilidad. En desarrollo de este compromiso, entre otras cosas el CONTRATISTA: Se abstendrá de establecer, para efectos de la ejecución del Contrato, relaciones comerciales privadas con servidores públicos del CONTRATANTE o con su cónyuge, compañero o compañera permanente.

17. SOLUCION DE CONFLICTOS

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y liquidación del Contrato que se suscriba como consecuencia de la presente invitación, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, primeramente, al arreglo directo a través de la conciliación o la transacción, de no llegarse a un acuerdo se acudirá al Juez natural.

18. LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo regulado por la Ley 80 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, al contrato que resulte de la presente invitación le serán aplicables las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993, esto es interpretación unilateral (art 15), la modificación unilateral (art 16), la terminación unilateral (art 17), la caducidad (art 18); mismas que en su aplicación se sujetaran a lo dispuesto en el Estatuto y Manual Interno de Contratación del Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E.

19. EXPEDICION DE ADENDAS

Las adendas podrán expedirse cuando la Entidad a través del Comité de Contratación lo considere conveniente a fin de garantizar un proceso transparente y objetivo en beneficio del Centro de Salud. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

20. JURISDICCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

En lo relativo a las diferencias que surjan en cuanto a las obligaciones y derechos originados en el contrato que resulte del presente proceso, el CONTRATISTA de manera expresa manifiesta que las mismas se someterán a la jurisdicción Colombiana. El domicilio contractual es el Municipio de La Llanada – Nariño


21. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son que se encuentran en la matriz anexa a los estudios previos de este proceso.

No obstante, es de aclarar que, de acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia la Entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.



YEYSON ESTID CASTELLANO RIASCOS
Gerente
Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E.

 <p>ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO LA LLANADA - NARIÑO NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
		Versión: 001
	DOCUMENTO	Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha


Señores:
CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO ESE
LA LLANADA - NARIÑO

Ref. Convocatoria Pública No. 001 de 2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la convocatoria de la referencia (para el caso de personas jurídicas)
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones de los términos de condiciones elaborados por la Entidad.
4. Que la oferta económica está adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, se cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas del contrato.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía]
Celular _____
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Profesión _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____ Ciudad _____
Firma: _____
Nombre de quien firma: _____

 <p>E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO LA LLANADA - NARIÑO</p> <p>¡Protegemos lo más importante tu salud!</p> <p>NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
	DOCUMENTO	Versión: 001
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores:
CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO ESE
LA LLANADA - NARIÑO

Ref. Convocatoria Pública No. 001 de 2025


Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de _____, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**E.S.E CENTRO DE SALUD
SAN JUAN BOSCO**
¡Protegemos lo más importante tu salud!
LA LLANADA

 <p>ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO LA LLANADA - NARIÑO NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
	DOCUMENTO	Versión: 001
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

ANEXO 3

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL APORTES PARAFISCALES, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2025

[Use la opción que corresponda, según certifique el representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la Empresa durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección por proceso de contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.


Yo, _____, identificado con _____, y con tarjeta profesional No. _____ de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la Compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y caja de Compensación Familiar, estos aportes parafiscales solo en caso de estar obligado, según a normatividad vigente) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007 en concordancia con el Decreto 0728 de 2008 y demás normas que regulen dichos pagos. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

**ESE CENTRO DE SALUD
SAN JUAN BOSCO**
¡Protegemos lo más importante tu salud!
LA LLANADA

 <p>ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO LA LLANADA - NARIÑO NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
		Versión: 001
	DOCUMENTO	Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

ANEXO 4

FORMATO CONFORMACION CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO ESE
LA LLANADA - NARIÑO

Ref. Convocatoria Pública No. 001 de 2025

Los suscritos _____ (nombre y cédulas de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales) y/o (nombre del representante legal – si el integrante es una persona jurídica) y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del proponente persona jurídica) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Contratación de mínima cuantía No. _____, cuyo objeto consiste en _____, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DEL CONSORCIO: (nombre completo del consorcio)

EI CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La responsabilidad de los integrantes del consorcio, es solidaria e ilimitada. El Representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.


La duración del Consorcio es por _____. La sede del CONSORCIO es: _____. Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Ciudad: _____

En constancia se firma en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ dos mil veinticinco (2025).

[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes]

[Nombre, firma y cédula del representante legal del CONSORCIO]

Nota: Anexar El Documento Consorcial y la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

 <p>ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO LA LLANADA - NARIÑO NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
		Versión: 001
	DOCUMENTO	Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

ANEXO 5

FORMATO CONFORMACION UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:
CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO ESE
LA LLANADA - NARIÑO

Ref. Convocatoria Pública No. 001 de 2025

Los suscritos: _____, (nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales) y/o (nombre del representante legal – si el integrante es una persona jurídica) y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del proponente persona jurídica), respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el Proceso de Contratación de mínima cuantía No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: (nombre completo de la Unión Temporal)

LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, es solidaria e ilimitada. El representante legal de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.


La duración de la UNIÓN TEMPORAL es por _____. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____ Ciudad: _____

En constancia se firma en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil veinticinco (2.025).

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante legal del UNION TEMPORAL]

Notas: Cada integrante indicará claramente la actividad y responsabilidad y esta debe estar de acuerdo para el sector al cual se presenta. De igual manera deberá allegarse la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

 NIT: 900140292-9	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
	DOCUMENTO	Versión: 001
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

ANEXO 6

FORMATO DE PRESENTACIÓN – OFERTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2025

_____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el precio de la propuesta es [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números], valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar, y que el vehículo ofrecido cumple con las siguientes características generales y específicas:

ELEMENTO	MARCA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
Bascula digital de piso electrónica grado médico. Ref. 800 KL		2		
Tensiómetro de aneroides manual, uso adulto. Ref. TY-A01		2		
Fonendoscopio (estetoscopio) de dos servicios. Modelo Duplex, tamaño adulto		2		
Equipo de órganos de los sentidos Ref. GZ-10		2		
Oxímetro de pulso (pulsoxímetro) portátil T/dedo GMDPX-5000,		2		
Termómetro infrarrojo		2		
Cintra métrica clásica,		2		
Tallímetro análogo con base de piso ADL-PED Ref. HM200 P		2		
Infantometro Portátil Ref. 280 HR		2		




¡Protegemos lo más importante tu salud!
LA LLANADA

TOTAL EN NUMEROS:

TOTAL EN LETRAS:

Nombre (de quien firma la propuesta): _____

Firma (de quien firma la propuesta): _____

 <p>ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO LA LLANADA - NARIÑO protegemos lo más importante tu Salud NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
	DOCUMENTO	Versión: 001
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

Infantometro Portatil Ref. 280 HR	2
-----------------------------------	---

2. Garantizar que las condiciones de los equipos biomédicos sean los indicados en las especificaciones técnicas, y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual garantizando la calidad y durabilidad de los mismos. 3. Garantizar la sustitución de los equipos biomédicos a adquirir en el evento en que ellos no cumplan con las condiciones técnicas y/o especificaciones requeridas o que vengan en mal estado. 4. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

Generales: 1. Mantener la confidencialidad y no utilizar total o parcialmente la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por LA E.S.E. 2. Verificar la información suministrada por la Entidad en el curso del contrato. 3. Cuidar los elementos y equipos de trabajo debidamente inventariados que le hayan sido confiados para la adecuada realización del objeto contractual pactado y responder por los daños o pérdidas sufridas en el caso de encontrarse responsabilidad directa o Indirecta en el uso de los citados elementos, negligencia o abuso en la utilización de los mismos, o descuido en el desarrollo de su agenda. 4. Mantenerse afiliado y realizar los respectivos pagos al Seguridad Social en Salud y Pensiones con bases de cotización acordes a los valores establecidos por la Ley. 5. Sin perjuicio al acuerdo de voluntades suscrito entre las partes, el cumplimiento oportuno por parte del contratista deberá estar basado en la coordinación que se haga de actividades entre supervisor contractual y contratista ya que esta coordinación de actividades está encaminada a facilitarle el cumplimiento contractual al contratista y esto no influye en la independencia del contratista en el desarrollo de sus actividades (CSJ SALA LABORAL, SENTENCIA SL-116612015(50249) (05/08/2015). 6. Las demás obligaciones que se establezcan como consecuencia de este contrato.

PARAGRAFO 1: Cuando sin justa causa legal el contratista se niegue o abstenga a realizar procedimientos o actividades inherentes a su profesión u oficio; el Centro de Salud quedará ampliamente facultado para terminar unilateralmente el contrato por incumplimiento del objeto contractual o imponer multas sucesivas en los términos del contrato, sin perjuicio de que se autorice la cancelación del servicio a favor de la persona que asumió la responsabilidad de realizar dicha actividad con cargo al valor del contrato. **PARAGRAFO 2:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento.

B) Son obligaciones del Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E.: 1. Supervisar la ejecución del presente contrato a través de la Gerencia o de un funcionario delegado según el caso, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación. 2. Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA. 4. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. 5. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. 6. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. 7. Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. 8. Verificar el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral. 9. Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El valor total del presente contrato asciende a la suma de _____ M/C (\$ _____), los cuales serán cancelados de la siguiente forma y condiciones: El cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez cumplido el plazo del contrato y el objeto del mismo.


Para el pago se requiere:

- Factura o documento similar
- Cuenta de cobro
- Informe de Supervisión
- Certificación del cumplimiento del objeto contratado
- Presentación de las planillas y/o recibos que acrediten el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes establecidos por la normatividad legal vigente.
- Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato

PARAGRAFO 1: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO 2. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el CONTRATANTE descontará lo correspondiente a la amortización del anticipo en caso de haberse entregado el mismo y aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.

CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.- El presente contrato se imputará al rubro identificado con el código No. 2.4.5.02.09.09, denominado Fortalecimiento nivel primario Equipos Básicos - adquisición de equipos biomédicos del Centro de Salud San Juan Bosco ESE del Municipio de La Llanada Nariño del presupuesto de gastos para la vigencia

 <p>ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO LA LLANADA - NARIÑO protegemos lo más importante tu Salud NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
	DOCUMENTO	Versión: 001
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

del año dos mil veinticinco (2025), y respecto del cual se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad No. 2025000461 de fecha 23 de julio de 2025, por valor de \$7.168.950, expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero de LA ESE.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del Contrato será de **CINCO (5) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO 1:** Los plazos estipulados en esta cláusula son improrrogables, salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. **PARÁGRAFO 2:** Cuando se trate de contratos de tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución; pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes parciales y/o productos presentados por el CONTRATISTA.

SEXTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito, o circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que impidan la ejecución del contrato de manera temporal o transitoria, se podrá suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del CONTRATANTE; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión cuando esta se haya requerido. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

SEPTIMA: CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro del día siguiente hábil. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

OCTAVA: GARANTIAS.- De conformidad con la facultad para la determinación de las garantías establecida en el artículo 42 del Estatuto de Contratación, en atención a la modalidad de contratación, estudio de riesgos y a la cuantía del contrato, se exigirán las siguientes garantías:

1.- Seriedad del ofrecimiento: En una cuantía igual al diez por ciento (10%) de presupuesto oficial, con una vigencia mínima que correrá desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos en la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la ESE, al momento de la evaluación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.


2.- Cumplimiento del contrato: En una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia mínima igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación.

3.- Calidad de los bienes: En una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia mínima igual al plazo del contrato y un (01) año más.

NOTA 1: En atención a que los recursos para la adquisición de los equipos biomédicos tienen como fuente de financiación recursos del presupuesto General de la Nación, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 44 del Estatuto Interno de Contratación, en las garantías se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

NOTA 2: La garantía correspondiente a la seriedad de la propuesta, cuando esta sea garantía bancaria, deberá ser cargada en la plataforma SECOP II y además deberá ser entregada de forma independiente y en físico en el Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E., ubicado en la Carrera 2 calle 5 esquina barrio El Progreso de La Llanada – Nariño, dirigida a la Coordinación del área de Contratación, antes de la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del proceso. Dicha garantía se tendrá por no presentada si se allega por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación so pena de rechazo de la propuesta.

NOVENA: SUPERVISION.- La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por intermedio del **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E.**, o quien llegare a reemplazarle durante la ejecución del contrato, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado. Serán facultades y /o deberes del Supervisor las contempladas en el artículo 56 del Estatuto de Contratación de la

 <p>ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO LA LLANADA - NARIÑO protegemos lo más importante tu Salud NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
		Versión: 001
	DOCUMENTO	Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

E.S.E. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.

DECIMA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS.- Los elementos devolutivos que El CONTRATANTE suministre a EL CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados a El CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en buen estado, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los trabajos será descontado de las partidas que le adeude El CONTRATANTE a EL CONTRATISTA.


DECIMA PRIMERA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL.- El presente contrato de suministro no genera ninguna clase de relación laboral ni causa derecho a prestaciones sociales con EL CONTRATISTA, por lo tanto, EL CONTRATISTA únicamente tiene derecho al valor pactado como retribución en el contrato y sus actividades a realizar son de coordinación con el Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E, entidad contratante más no de carácter laboral

DECIMA SEGUNDA: PERSONAL DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el CONTRATANTE adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1º de la ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

DECIMA TERCERA: MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba, LA E.S.E., tendrá la facultad de imponer multas así: 1. Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si EL CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se podrá imponer una multa de (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. 2. Por incumplimiento en la constitución y mantenimiento las garantías, por no mantener vigentes o no renovar, prorrogar, corregir, o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor o de LA E.S.E. Si pasaran más de quince (15) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del contrato. 3. Por incumplimiento de las obligaciones de seguridad social Integral y parafiscales: El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, causará una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada día calendario transcurrido entre el momento en que el contratista ha incurrido en el incumplimiento y el momento en el que se verifique su cumplimiento. Lo anterior previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. 4. Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado: se causará una multa equivalente a 1% del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaran más de quince (15) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO 1:** El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la Entidad lo podrá hacer directamente dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, autorizando el Contratista con la suscripción de este contrato, el descuento del valor de la multa de los saldos del contrato por este concepto.

DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, la Entidad exigirá directamente al Contratista a título de cláusula penal, una suma de diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; suma que se considerará como pago parcial de los perjuicios que al Centro de Salud E.S.E se le causen. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será descontada de los saldos que por cualquier concepto la entidad le adeuda al contratista y sólo si ello no fuere posible se hará efectiva la garantía constituida para el cumplimiento contractual. Si esto no fuere posible se cobrará acudiendo al Juez Natural del contrato.

DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costas que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
	DOCUMENTO	Versión: 001
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

contra la entidad contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la ley para mantener indemne a la E.S.E. y adelantar los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La E.S.E, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasione a la E.S.E, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la E.S.E, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de los intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E, este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la E.S.E, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el contratista, por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- Los contratos se liquidarán de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación en forma bilateral; de no ser posible la ESE, procederá a liquidarlos de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes mediante Acto Administrativo motivado; de no llegar a un acuerdo para liquidar bilateralmente el contrato, La ESE lo hará unilateralmente y tomará las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones, previo informe del interventor y/o supervisor del contrato y exigirá los derechos que resulten de la liquidación, según el caso. Si vencidos los plazos anteriores no se ha realizado la liquidación, esta podrá realizarse de mutuo acuerdo dentro de los 2 años siguientes al vencimiento de dichos plazos, siempre que no se haya notificado admisión de demanda de liquidación judicial del contrato por parte de la jurisdicción de lo Contencioso administrativo. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes, los acuerdos y conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En todo caso y para los efectos de la liquidación de los contratos y la resolución de sus conflictos, se acudirá a la negociación directa, y en la medida de que no se pueda solucionar el conflicto que se presente, se podrá acudir a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría Delegada para Asuntos Administrativos, o ante los Juzgados Administrativos. De haberse iniciado alguna acción contractual, se podrá conciliar dentro del proceso contencioso administrativo, por tratarse la ESE de una Entidad Pública de conformidad con lo establecido en el C.P.A.C.A.

DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley.

DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente.


DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- - Los conflictos que se susciten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación o transacción ante las autoridades autorizadas para tal efecto y ante la jurisdicción contenciosa administrativa en última instancia.

VIGESIMA: INCLUSION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES.- En el presente contrato se entienden incluidas expresamente las cláusulas excepcionales de: Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y Caducidad, establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, respectivamente, y su aplicación se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y siguientes del Estatuto de Contratación y artículo 6 y siguientes del Manual Interno de Contratación.

VIGESIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO.- El presente contrato terminará: 1) Por vencimiento del término pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes, el cual debe constar por escrito. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del objeto 4) Por muerte de EL CONTRATISTA, 5) Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral. **Parágrafo:** La terminación anticipada del contrato con base en las causales 1), 2), 3) y 4) no origina el reconocimiento de indemnización alguna, empero si la terminación se presenta en virtud de la causal 5), la parte incumplida deberá pagar a la parte que cumplió la cláusula penal prevista en este contrato, la cual se imputará a título de perjuicios y además se surtirán las consecuencias que la ley establezca para la caducidad administrativa o la terminación unilateral de conformidad con la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El valor de la sanción penal a favor de LA E.S.E se podrá tomar directamente de los saldos que existan a favor de EL CONTRATISTA; pero si esto no fuere posible, se acudirá a la vía judicial para su cobro, manifestando las partes de manera expresa que renuncian a cualquier clase de requerimiento judicial o extrajudicial.

VIGESIMA SEGUNDA: CONTRATOS ADICIONALES.- Podrán suscribirse contratos adicionales a éste, cuyo valor podrán exceder en total, el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía inicialmente pactada. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación a la naturaleza del objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.- Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de La Llanada (N).

 <p>NIT: 900140292-9</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-DOC-001
	DOCUMENTO	Versión: 001
		Fecha de creación: 01/2/2025
		Vigencia: 01/02/2028

El presente contrato se firma en el Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E del Municipio de La Llanada (Nariño), a los _____

Por LA ESE:

Por EL CONTRATISTA:

YEYSON ESTID CASTELLANO RIASCOS
Gerente ESE San Juan Bosco

Contratista

